

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Mercados Primarios  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Roberto Rey Perales, con D.N.I. nº 13.141.338-N, como Director General Adjunto – Área Financiera de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, certifica que este fichero, que contiene las “Condiciones Finales de la 1ª Emisión de Cédulas Caja de Burgos”, coincide íntegramente con el documento inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de abril de 2008.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web, las mencionadas “Condiciones Finales de la 1ª Emisión de Cédulas Caja de Burgos”

Roberto Rey Perales  
Burgos, 02 de Abril de 2008



Caja de **Burgos**

## CONDICIONES FINALES

### DE LA 1ª EMISION DE CÉDULAS CAJA DE BURGOS

**25.000.000 euros**

**Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de Febrero de 2008.**

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

---

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 19 de febrero de 2008 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, y con el Documento de Registro del Emisor que se incorpora por referencia.

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“**Caja de Burgos**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 (Burgos), y C.I.F. número G-09000787

Roberto Rey Perales, actuando como Director General Adjunto – Área Financiera, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Caja de Burgos del 15 de enero de 2008 y en nombre y representación de Caja de Burgos asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Roberto Rey Perales declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor:	Caja de Burgos
2. Garante y naturaleza de la garantía:	El capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caja de Burgos y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de Caja de Burgos, y si existen, por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Naturaleza: Cédulas Hipotecarias</li><li>• Denominación: 1ª Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja de Burgos</li><li>• Código ISIN: ES0414961104</li></ul>
4. Divisa de la emisión:	Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nominal: 25.000.000 euros</li><li>• Efectivo: 25.000.000 euros</li></ul>
6. Número de valores	<ul style="list-style-type: none"><li>• 500 valores</li></ul>
7. Importe nominal y efectivo de los valores:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nominal unitario: 50.000 euros</li><li>• Precio de Emisión: 100%</li><li>• Efectivo inicial: 50.000 euros por valor</li></ul>
8. Fecha de emisión:	26 de marzo de 2008
9. Tipo de interés:	Variable
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	26 de marzo de 2013 A la par al vencimiento
11. Opciones de amortización anticipada:	No cabe opción de amortización anticipada para los inversores. El emisor tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:  Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en 80 por ciento de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a los bonos hipotecarios), Caja de Burgos podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.
12. Admisión a cotización de los valores	AIAF Mercado de Renta Fija

13. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

*TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

14. Tipo de interés variable:

Tipo EURIBOR 6 meses + 0,26% pagadero semestralmente

- Fórmula de Cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

$C$  = Importe bruto del cupón periódico.

$N$  = Nominal del valor.

$i$  = Tipo de interés nominal anual.

$d$  = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

$Base$  = Act/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado.

La fijación del tipo de interés será aproximadamente a las 11:00 (hora de Madrid) de 2 días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En la determinación del tipo de interés, no se realizará redondeo.

- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: El tipo de interés de referencia y el importe de cupón se comunicarán a los tenedores de los valores en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: el 26 de marzo de 2008
- Fechas de pago de los cupones: El 26 de marzo y de septiembre de cada año, comenzando el 26 de septiembre de 2008 hasta el 26 de marzo del año 2013, ambos incluidos. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el día hábil inmediatamente posterior, teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable
- Fechas de determinación del tipo de interés de referencia: el segundo día hábil anterior al de inicio del periodo de devengo del interés correspondiente.
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: página de referencia “reuters EURIBOR01”
- Tipo Mínimo: No aplicable
- Tipo Máximo: No aplicable

- Tipo de interés sustitutivo: en el supuesto de que no exista o sea imprevisible la obtención del EURIBOR en la forma descrita anteriormente, se aplicará a las Cédulas un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de interés Sustitutivo”), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- la media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del 2º día hábil inmediato anterior al del inicio del Periodo de Interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Periodo de Interés y
- el margen 0,26% que se recoge en el primer párrafo de este apartado 13. En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

Confederación Española de Cajas de Ahorros  
Banco Popular Español, S.A.  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés o en el caso de que no se hayan ofrecido se hallará la media aritmética de los que coticen. Y si solo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta.

En ausencia del tipo señalado anteriormente se aplicará el tipo de interés de referencia aplicado durante el periodo de devengo de interés inmediatamente anterior.

- El tipo de interés inicial (Euribor 6 meses) para el primer periodo es el 4,675%

15. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento: - 26 de marzo de 2013
- Precio: 100%
- Amortización Anticipada por Caja de Burgos: - No aplica
- Amortización Anticipada por el Tenedor: - No aplica

*RATING*

16. Rating del Emisor:

Moody's: A2

17. Rating de la Emisión:

La emisión esta siendo objeto de calificación por agencia de rating (Moody's). Una vez conocido será comunicado como información adicional a las presentes condiciones finales.

*DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE)

19. Período de solicitudes de suscripción:

El 19 de marzo de 2008, desde las 9 a.m. (hora de Madrid) hasta las 11 a.m. (hora de Madrid)

20. Tramitación de la suscripción:

Directamente a través de la entidad colocadora

21.	Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discrecional</li> <li>• Prorrato: No aplicable</li> </ul>
22.	Fecha de Desembolso:	El 26 de marzo de 2008
23.	Entidades directoras:	No aplicable
24.	Entidades Co-directoras:	No aplicable
25.	Entidades Aseguradoras	No aplicable
26.	Entidades Colocadoras:	CALYON
27.	Entidades Coordinadoras	No aplicable
28.	Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	No aplicable
29.	Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:	No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten
30.	Representación de los inversores:	No aplicable
31.	TAE, TIR para el tomador de los valores:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TIR: 5,066%</li> <li>• TAE: 5,066%</li> </ul>
32.	Interés efectivo previsto para Caja de Burgos: Comisiones:	TIR: 5,068% 3.000 euros (CNMV, AIAF)

*INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

33.	Agente de Pagos:	Caja de Burgos
34.	Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	TARGET

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES**

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General del 12 de mayo de 2007
- b) Acuerdo del Consejo de Administración del 15 de enero de 2008

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de cierre de la suscripción.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

## **5. SALDO DE PROGRAMA**

El límite de endeudamiento de Caja de Burgos al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de febrero de 2008, es de MIL MILLONES (1.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (975.000.000) DE EUROS.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Burgos, a 28 de Marzo de 2008.

Firmado en representación de Caja de Burgos

P.P.

---

Roberto Rey Perales  
Director General Adjunto – Area Financiera